

la disminución del valor nominal de todas las acciones que integran el capital social, quedando cifrado en 3.000.000 de euros. La cifra de reducción de capital social se destinó al incremento de la reserva legal. Se acordó, por unanimidad, que la reducción de capital se ejecutaría en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de dicho acuerdo.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la reducción acordada, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Hisato Hara.—40.601.

PANIKER, S. L.
Sociedad unipersonal

**PANIKER, BEARDOW,
AND ADAMS, S. L.**

BEL. LIENA QUÍMICA, S. L.
Sociedad unipersonal

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que la Junta general universal de socios de «Paniker, Beardow, and Adams, Sociedad Limitada», así como los respectivos socios únicos de las sociedades «Paniker, Sociedad Limitada» y «Bel.Liena Química, Sociedad Limitada», en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivas Juntas generales de socios, decidieron, en fecha 28 de junio de 2001, la fusión de dichas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Paniker, Beardow, and Adams, Sociedad Limitada» y de «Bel.Liena Química, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas que se extinguirán con motivo de la fusión), por parte de «Paniker, Sociedad Limitada».

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Boi de Llobregat (Barcelona), 28 de junio de 2001.—El Administrador único de «Paniker, S. L.», «Paniker, Beardow, and Adams, S. L.», y «Bel.Liena Química, S. L.».—41.365.

2.^a 1-8-2001

**PATENTES FAC,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Sociedad absorbente)

**FABRICACIÓN DE ARCAS
DE CAUDALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales ordinarias y extraordinarias de accionistas de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio e inscritas en el Registro Mercantil de Toledo, aprobaron por unanimidad en sesiones celebradas el pasado día 30 de junio de 2001, la fusión impropia de ambas mercantiles, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000, e igualmente aprobados en dichas Juntas generales, mediante la absorción de la sociedad «Fabricados de Arcas de Caudales, Sociedad Anónima Unipersonal», por «Patentes Fac, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con los términos prevenidos en el proyecto de fusión impropia aprobado igualmente por

las citadas Asambleas societarias, presentado ante el propio Registro Mercantil de Toledo el día 26 de junio de 2001 y depositado el día 2 de julio de 2001.

Como consecuencia de la absorción se ha modificado el artículo 2 de los Estatutos sociales relativo al objeto social de la sociedad absorbente «Patentes Fac, Sociedad Anónima»:

«(...) Artículo 2. Objeto social.

La sociedad tendrá el siguiente objeto:

A) Fabricación, distribución y venta de todo tipo de aparatos y mecanismos de cerrajería metálica.

B) Fabricación, distribución y venta de todo tipo de aparatos y efectos accesorios para equipos de telecomunicación en general.

C) Fabricación, distribución y venta de mecanismos accesorios para los vehículos automóviles en general.

D) Reparación de todos los mecanismos y aparatos citados anteriormente, así como su instalación en los edificios, locales, viviendas o vehículos, conforme lo requieran las circunstancias.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente, de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo (...).

La sociedad absorbida se disolverá sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

No se produce aumento de capital en la sociedad absorbente, ni canje alguno de las acciones, al ser la sociedad absorbente poseedora de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida.

Las operaciones de la sociedad a extinguir se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2001.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, Administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores de acuerdo con lo prevenido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Toledo, 24 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Patentes Fac, Sociedad Anónima», don Victor Estepa García.—El Secretario del Consejo de Administración de «Patentes Fac, Sociedad Anónima», don José Luis Zambade Jiménez.—Vocales Consejeros: «Sodicaman, Sociedad Anónima», don Gonzalo López Espinilla; el administrador único de «Fabricación de Arcas de Caudales, Sociedad Anónima Unipersonal», don Victor Estepa García.—41.277. 1.^a 1-8-2001

PEZPILOTO, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio pérdida de certificación

«Pezpiloto, Sociedad Limitada», don Juan José Iglesias Fernández como interesado de la certificación número 01119335 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 31 de mayo de 2001, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central Príncipe de Vergara 72, 28006 Madrid. En plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 24 de julio de 2001.—Juan José Iglesias Fernández.—41.189.

PIRELLI CABLES Y SISTEMAS, S. A.
Sociedad unipersonal

Escisión parcial

El accionista único de «Pirelli Cables y Sistemas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, acordó en fecha 15 de junio de 2001, la escisión parcial de esta compañía.

En virtud de esta operación, se procede a la transmisión en bloque de una parte del patrimonio de la sociedad escindida, que forma una unidad económica independiente, en favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación constituida al efecto, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 27 de junio de 2001 y sobre la base del Balance de la compañía cerrado a fecha 31 de diciembre de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la citada sociedad de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas así como del Balance de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión, en los términos previstos legalmente.

Vilanova i la Geltrú (Barcelona), 12 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—41.362. 2.^a 1-8-2001

PRODUCTOS PALEX, S. A.
Sociedad unipersonal

CORMÉDICA, S. A.
Sociedad unipersonal

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que el accionista único de «Productos Palex, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y de «Cormédica, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adoptó en fecha 30 de marzo de 2001, la decisión de aprobar la fusión de las indicadas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Cormédica, Sociedad Anónima», sociedad absorbida que se disolverá, sin liquidación, con motivo de la fusión, por parte de «Productos Palex, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

Se hace público el derecho de los accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de abril de 2001.—El Administrador solidario de «Productos Palex, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y de «Cormédica, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—41.360-8-2001

**PROMOCIONES COTO
DE LOS FERRANES, S. L.**
(Sociedad absorbente)

**COMPAÑÍA AUXILIAR
DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Promociones Coto de los Ferranes, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), y «Com-